



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA  
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

12 SEP 2013

Vallenar,

4752

Decreto Exento N°

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Proyecto "Construcción Baterías de Nichos, Cementerio, Vallenar", en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Obras Municipales; (Memo N° 214) Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**Decreto:**

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Luis Carvajal Santibáñez Rut N° 04.408.491-0 El cual se transcribe a continuación:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Luis Carvajal Santibáñez para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

**SEGUNDO:** Don (ña) Luis Carvajal Santibáñez prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Proyecto "Construcción Baterías de Nichos, Cementerio, Vallenar".

**TERCERO:** La Municipalidad Imputara los montos estipulados e n el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a Cuenta N° 215-31-02-004-009 Construcción, Mantención, Reparación Infraestructura Municipal.

**CUARTO:** La Municipalidad cancelara a don (ña) Luis Carvajal Santibáñez un honorario total de \$ 262.500.- **Impuesto Incluido.** El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

**QUINTO:** La Jornada de trabajo será de acuerdo al Plan de Trabajo.

**SEXTO:** El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Obras Municipales.

**SEPTIMO:** El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

**El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.**

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado tendrá derecho al pago de "Aguinaldo de Fiestas Patrias"; cuyo monto será de acuerdo a la disponibilidad Presupuestaria.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

**NOVENO:** El presente contrato será desde el 01 de Septiembre del 2013 al 30 de Septiembre del año 2013.

**DECIMO:** El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

> Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

~~NANCY ELIZABETH FARFÁN RIVEROS~~  
SECRETARIA MUNICIPAL



KARINA ANDREA BARATE RODRIGUEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**Distribución:**

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- CHTR/NEFR/KAZR/YSM/HECP/meqt.-